



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: viernes, 25 de Enero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

172

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos Directos		397.250,00.-€
2	Impuestos Indirectos		4.325,31.-€
3	Tasas y otros ingresos.....		169.315,62.-€
4	Transferencias corrientes.....		203.590,58.-€
5	Ingresos Patrimoniales		2.993,97 €
7	Transferencias de Capital		0 €



Total: 777.475,48 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal.....	225.619,11.-€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	388.305,86.-€
3	Gastos financieros.....	0 €
4	Transferencias corrientes.....	115.310,00.-€
6	Inversiones Reales.....	48.240,51.-€
9	Pasivos financieros	0 €

Total: 777.475,48 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos	Complemento de destino	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica
FUNCIONARIO						
Secretaría-Intervención	A1	1	27	Nom. D.G.A.L.	Ldo. Derecho	Hab. Nacional
PERSONAL LABORAL						
Aux. administrativo	C2	2	Asimilado 14	Con-Oposición	E.S.O. o similar	
Téc. Aux. bibliotecario	C1	1	Asimilado 14	Con-Oposición	Bachiller o similar	
Op. Serv. Múltiples	E	2	Asimilado 9	Oposición	Est. primarios	
Aux. ayuda a domicilio		1			Est. primarios	
Oficial. Serv. Múltiples	C2	1	Asimilado 13	Oposición	E.S.O. o similar	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Loranca de Tajuña, a 22 de enero de 2019. El Alcalde, Enrique Calvo Montero